



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-44211032- -GDEBA-DSTASGG Incorporación cargos al Nomenclador de Cargos vigente

VISTO el EX-2024-44211032- -GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia la incorporación de diversos cargos en los Agrupamientos Profesional y Técnico del Nomenclador de Cargos vigente, aprobado por el Decreto Acuerdo N° 6916/1988, para el Personal informático que revista en el marco de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/1996), el Decreto N° 2625/2024 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 35, entre las competencias correspondientes a la Secretaría General, establece la de entender en las cuestiones del empleo público provincial, su organización y capacitación.

Que el Decreto N° 4/2020, modificado por los Decretos N° 23/2024 y N° 345/2024, aprobatorio de la estructura orgánico funcional de la mentada cartera, establece, entre las acciones de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la de dictar actos administrativos de incorporaciones o modificaciones al Nomenclador de Cargos según Decreto N° 6916/1988.

Que, a través del artículo 14 del Decreto N° 2625/2024 se dejó sin efecto la Disposición N° 246/1989 de la entonces Dirección General del Personal de la Provincia y la Disposición N° 2812/2009 de la Dirección Provincial de Personal.

Que, el artículo 16 del Decreto previamente mencionado dispone que la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público deberá dictar en un plazo de hasta sesenta (60) días de publicado el Decreto, la normativa correspondiente que apruebe las modificaciones pertinentes al nomenclador de cargos de la Ley N° 10.430, incluyendo en los Agrupamientos Técnico y Profesional, los puestos que conlleven funciones informáticas.

Que por lo anteriormente expuesto, deviene necesario dictar la presente.

Que han tomado intervención en virtud de sus competencias la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica y la Dirección Provincial de Personal, dependientes de esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público; la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Subsecretaría de Gobierno Digital dependientes del Ministerio de Gobierno; la Dirección de Instituciones Económicas Laborales de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, pertenecientes a la órbita del Ministerio de

Economía.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 6916/1988, el Decreto N° 4/2020 -modificado por los Decretos N° 233/2024 y N° 345/2024 y el artículo 16 del Decreto N° 2625/2024.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
DE LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Incorporar, a partir del 5 de noviembre de 2024, al Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°1869/1996), aprobado por Decreto N° 6916/1988, los cargos de los Agrupamientos Profesional y Técnico que se consignan en el Anexo I (IF-2024-44352598-GDEBA-DCAEPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la descripción de tareas y requisitos detallados para los cargos incorporados por el artículo 1° de la presente, según lo consignado en el Anexo II (IF-2024-44353614-GDEBA-DCAEPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los Organismos Sectoriales de Personal u oficinas que hagan sus veces, deberán impulsar la actualización de la identificación de los cargos ocupados conforme nomenclador de los cargos del personal que se encuentran asociados a los cargos dejados sin efecto por el artículo 14 del Decreto N° 2625/2024, aplicando los nuevos cargos aprobados por el artículo 1°.

Dicha actualización será aprobada a través de Resolución de la jurisdicción previa intervención de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno y de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.